



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00919-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 8 FEB 2023

En atención al memorial que antecede, el despacho dispone:

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el numeral 3 del auto del mandamiento de pago del 5 de septiembre del 2022 en el sentido de indicar que el valor correcto de los intereses de plazo ha debido ser: 3) \$136.517,00 Mcte. por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré y no como se dijo en el auto que se corrige:

En lo demás la providencia en mención queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 9 FEB 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 019 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr